

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que no se ha aportado notificación a los demandados. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1393
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00313-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	CARMEN DILIA GRISALES RIVERA
Demandada:	HEREDEROS DE VICTOR ZAPATA
Decisión:	REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha aportado la notificación de los demandados SANDRO, YERMI y LAUREN ZAPATA PEREZ, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación a los demandados antes mencionados, dentro del término **no superior a treinta (30) días** siguientes a la notificación de este proveído, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 103
del 29 de junio de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co